



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., primero (1) de junio de 2022

Ordinario [Ejecución Sentencia] No. 2010 – 00713

Atendiendo lo dispuesto por el *ad quem* en providencia fechada 5 de abril de 2022 y vista la manifestación efectuada por el mandatario judicial del extremo recurrente [06ParteAclaraMemorialDesistimiento] en la que expresa su intención de renunciar al desistimiento presentado frente al recurso de apelación formulado, el Juzgado NO TRAMITA LA PETICIÓN INICIAL DE DESISTIMIENTO DE LA ALZADA que formulara dicho extremo procesal.

En consecuencia, por Secretaría **RETÓRNENSE** las presentes diligencias al superior, a efectos de que se dirima la alza otorgada por esta sede judicial en proveído del 11 de marzo de 2022. Ofíciense.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 057, del 2 de junio de 2022.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.